

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del Decreto de la Alcaldía número 101/2017, de fecha 17 de enero, mediante el cual se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de formación en el marco del programa “Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia; Modalidad ‘Post’”. BDNS (Identif.): 329773.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los/las postgraduados mayores de 18 años, con una edad máxima de 35 años cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con vecindad administrativa en algún municipio de la Provincia de Valencia, con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año, con anterioridad a la fecha de la publicación de las Bases de la Diputación en el BOP (de fecha 29/04/21016, n.º. 81) y que estén en posesión del Título oficial universitario de Grado en Sociología o Grado en CC. Políticas y de la Administración.

Segundo: Objeto.

Es objeto de esta subvención la concesión de 1 beca de ayuda a postgraduados, vinculada al proyecto “Puesta en marcha del portal asociativo ‘Sommlata’”, en el marco del Programa “Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia; Modalidad ‘Post’”.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras están aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º. 101/2017 de fecha 17 de enero de 2017. URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/17726/439/bases-para-la-concesion-de-una-beca-de-formacion-postgrado-en-el-marco-del-programa-practicas-formativas-para-jovenes>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 1000 euros brutos durante 6 meses. La financiación de la misma se llevará a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.481 del presupuesto general del Ayuntamiento de Mislata.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa de los méritos, necesaria para la baremación de los solicitantes, de acuerdo a las Bases aprobadas.

Mislata, a 18 de enero de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2017/922